



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Alcaldía

Nº 140 -2018-MPY/A.

Yunguyo, 16 de Marzo de 2018.

VISTO:

El Expediente Administrativo de Secretaria de Alcaldía Nº 354, presentado por la Servidora. Vicenta. Velásquez Huallpa, sobre reconocimiento por tiempo de servicios. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias.

Que, en el literal a) del artículo 54º del Capítulo IV de los Beneficios del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala: "...Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: La asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales, al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso".

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa D.S. Nº 005-90-PCM, establece el reconocimiento oficial de tiempo de servicios a los servidores que laboran en una entidad dentro de la administración pública, debe efectuarse considerando previamente el informe del área de personal donde se debe establecer la fecha de ingreso del servidor y la modalidad por la cual viene laborando dentro de la entidad pública, para determinar el tiempo exacto conllevando a efectuar su reconocimiento oficial lo mismo que será refrendado a través de la emisión de una Resolución de Alcaldía:

Que, mediante Informe Nº 084-2018-ASG/SRRRH/MPY, de fecha 16 de marzo de 2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, informa sobre el reporte escalafonario de la Servidora. Vicenta VELASQUEZ HUALLPA, conforme al siguiente detalle:

- Nombre : Vicenta VELASQUEZ HUALLPA.
- Cargo : Planificador IV.
- Fecha de Ingreso : 22 de enero de 1988.
- Tiempo de Servicio : 30 años, 01 mes y 22 días (al 16 de marzo del 2018).
- Régimen Laboral : Decreto Legislativo Nº 276.
- Remuneración Actual : 2,677.50 (Dos Mil Seiscientos Setenta y Siete con 50/100 Soles).

Que, mediante Opinión Legal Nº 057-2018-MPY/GAL, de fecha 13 de marzo del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de los antecedentes y del análisis de los hechos concluye emitiendo Opinión Legal, para que se declare FUNDADA, la petición interpuesta por la Servidora. Vicenta VELASQUEZ HUALLPA, respecto a su solicitud de reconocimiento oficial por tiempo de servicios en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, debiendo de efectuarse acorde al Informe Nº 084-2018-ASG/SRRRH/MPY, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

En merito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EFECTUAR el reconocimiento Oficial de tiempo de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Yunguyo, a la Servidora. Vicenta VELASQUEZ HUALLPA, en un record de 30 años, 01 mes y 22 días (al 16 de marzo de 2018).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos disponer la actualización de las fechas de escalafón de la Servidora. Vicenta VELASQUEZ HUALLPA, conforme se dispone en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PONGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Recurrente y demás instancias pertinentes, los términos de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Leonrado Fabio Concori Pileo
ALCALDE PROVINCIAL